

P.A. núm. 208/2007, interpuesto por don Francisco Fernández Mena contra el Servicio Andaluz de Salud, en materia de personal, por el que se impugna la Resolución definitiva de esta Delegación Provincial, de fecha 15 de diciembre de 2006, sobre exclusión de la Bolsa de Empleo Temporal.

El citado expediente consta de 103 folios numerados. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia autenticada del mismo, precedida de un índice, también autenticado, de los documentos que lo integran.

Notifíquese esta Resolución a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados en el plazo de nueve días, debiendo acreditarse en el expediente las notificaciones efectuadas. Cádiz, a 19 de noviembre de 2007. El Delegado Provincial de Salud. Fdo.: Hipólito García Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el próximo día 25 de enero de 2008 a las 10,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 208/2007.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 22 de noviembre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2007, de corrección de errores de la de 29 de octubre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1785/2007 interpuesto por el Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería, y se emplaza a terceros interesados.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 222, de 12 de noviembre de 2007, la Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada, en el recurso número 1785/07, interpuesto por el Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería, y se emplaza a terceros interesados, se ha advertido error en la misma, relativo al nombre de la persona que insta la tramitación del mencionado recurso, realizándose a continuación la oportuna rectificación.

Donde dice: «Colegio Andaluz de Diplomados en Enfermería».

Debe decir: «Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería».

Sevilla, 23 de noviembre de 2007

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 12 de noviembre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «Montequinto», de Dos Hermanas (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Carmen Lora Jiménez, representante de «Escuela Infantil Montequinto, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Montequinto», con domicilio en C/ Setúbal, núm. 13, Barriada Montequinto, de Dos Hermanas (Sevilla), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 9 unidades de Educación Infantil de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Montequinto», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación específica: Montequinto.

Código de Centro: 41015639.

Domicilio: C/ Setúbal, núm. 13, Barriada Montequinto.

Localidad: Dos Hermanas.

Municipio: Dos Hermanas.